

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 06 DE JULIO DE 2021
PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA CORRECCIÓN DE NOMBRE
DEMANDANTE: CIELO MARIA CASANOVA ALTAMIRANO
AUTO: No. 720
ASUNTO: AUTO INADMITE DEMANDA

De la revisión a la demanda y sus anexos, el despacho observa que la misma adolece de varios requisitos estructurados en el artículo 577 y ss., del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020, así:

- En el acápite de testigos se han mencionado a la señora MERCEDES MENA AGUIRRE y a la demandante, y a esta última no se le toma testimonio sino interrogatorio o declaración de parte, lo cual debe ajustarse en la demanda y no dentro del acápite en mención.
- A efectos de claridad dentro de lo requerido, debe aportarse la partida de bautismo de la señora “ADELINA CARABLI” o “AVELINA CARABALI”.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

- 1.- **INADMITIR** la presente demanda de la referencia.
- 2.- **CONCEDER** a la parte interesada el término de 5 días hábiles para que la subsane so pena de rechazo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **Como medida de dirección se le ordena a la parte demandante presentar nuevamente la demanda y las correcciones integradas en un solo escrito, acompañada de los anexos, debiendo ser enviada al correo electrónico jcmptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co.**
- 2.- **RECONOCER** personería para actuar en estas diligencias, a la Dra. ROSARIO ZAPE JORDAN, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCIÓN DE NOMBRE
DEMANDANTE: CIELO MARIA CASANOVA CARABALI
RADICACION: 2021-00137-00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE
(2021-00137-00 inadmite demanda)

Firmado Por:

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d5bcaf934a2a622f6b394ab875983b2ecb5f8d95d29325aa9b68b549020b622**

Documento generado en 06/07/2021 03:53:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>